



UNAP

Rectorado

**Resolución del Consejo Universitario
n.º 081-2017-CU-UNAP
Iquitos, 28 de setiembre de 2017**

VISTO:

El acta del Consejo Universitario, de la sesión ordinaria, realizada el 27 de setiembre de 2017, sobre aprobación de exoneración de pago;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Universitario en sesión ordinaria, realizada el 27 de setiembre de 2017, acordó aprobar exonerar el pago por matrícula extemporánea a los estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en el II Semestre Académico 2017;

Que, la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana se encuentra en proceso de implementación del nuevo programa académico UNIVERSITAS XXI, y la fecha no se ha logrado migrar toda la información académica de los estudiantes y docentes; por lo que los miembros del Consejo Universitario tomaron conocimiento de los hechos y acordaron aprobar de manera excepcional exonerar el pago por matrícula extemporánea en el II Semestre Académico año 2017;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Aprobar de manera excepcional exonerar el pago por matrícula extemporánea a los estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en el II Semestre Académico año 2017, en mérito a los considerandos expuestos en el presente dispositivo legal.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL